

USHUAIA, 29 de Diciembre de 2023.

VISTO el Expediente N° AREF E-953-2023 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto se tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de banderas para las dependencias de esta Agencia en la ciudad de Río Grande, motivado en el requerimiento formulado por el Sr. Director General de Recursos Humanos e Infraestructura en Nota N° 109/2023 Letra: AREF – DGRRHH.

Que mediante Resolución AREF – D.G.A.F. N° 035/23 se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 55/23 y se aprobó el formulario de cotización como Anexo I.

Que a orden 36, obra Acta de recepción de ofertas.

Que a orden 40, obra Informe N° 188/23 mediante la cual el Director General de Recursos Humanos e Infraestructura indica como la oferta más conveniente la presentada por la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71582655-7.

Que por lo antes dicho, resulta procedente adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 55/23, a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71582655-7 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 409.200,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 216/23.

Que por Decreto Provincial N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23, se establece el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fueguina, que se tramiten por imperio de la Ley Provincial N° 1015 - Régimen General de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector Público Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 inciso l), en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en las Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21 y 58/21 y en la Resolución de Contaduría General N° 43/22, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i),

artículo 9º incisos a) y u) y 1465, en los Decretos Provinciales Nros. 3635/23, 188/23, 565/23 y 3134/23 y en la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad de los renglones de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 55/23 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 409.200,00), referente a la adquisición de banderas para las dependencias de esta Agencia en la ciudad de Río Grande. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1120000 (inciso 2), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 1107/23.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2023.12.29
13:22:07 -03'00'